

**5. Considerar como superadas aquellas prácticas curriculares externas cuando se hayan realizado presencialmente, al menos, en un 50% y cuando los créditos restantes se complementen con seminarios u otras actividades (si así lo acepta la ACSUCYL).** Los Centros podrán establecer, justificada y excepcionalmente, otros criterios diferentes al indicado y adoptar las medidas oportunas para posibilitar la superación de aquellas prácticas de los que no hayan realizado dicho porcentaje o no se hayan iniciado.

En cuanto sea posible, se convocarán los órganos colegiados de gobierno para la adopción de los acuerdos oportunos en función de cómo evolucione la situación de la emergencia sanitaria.

Por último, queremos recordar que **mañana, día 3 de abril, comienzan las vacaciones de Semana Santa** y que ese **periodo es no lectivo.**

Es evidente que la situación es excepcionalmente difícil para toda la comunidad educativa, pero si permanecemos unidos, estudiantado, profesorado

---